



Legislatura Municipal

APARTADO 331709

PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 93 SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, PARA QUE PROCEDA CON LA PRIMERA FASE DE DESIGNACIÓN E INSTALACIÓN DE ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO GOBERNADAS POR ESTACIONÓMETROS EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES.”

<<<<<<***>>>>>>>>

POR CUANTO: El Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio Autónomo de Ponce dispone como parte de sus objetivos el mejoramiento en el tráfico vehicular, la transportación y la provisión de espacios de estacionamiento de manera tal que se resalte el centro urbano como uno atractivo y funcional para la adquisición de bienes y servicios tanto a nivel local como regional;

POR CUANTO: Los espacios de estacionamiento disponibles en las calles del Centro Histórico de nuestra Ciudad están siendo ocupados durante gran parte del día por vehículos de motor privados de los residentes del área y de empleados gubernamentales y de la empresa privada, lo que limita la llegada de más visitantes y clientes a dicha área para realizar sus gestiones personales, profesionales y comerciales;

POR CUANTO: La Administración Municipal de Ponce evaluó diversas alternativas para la solución de este problema y ha recomendado favorablemente la instalación de los dispositivos conocidos como estacionómetros o parquímetros en determinadas calles del Centro Histórico de Ponce que limiten el tiempo de uso de los espacios disponibles para beneficio de un número mayor de ciudadanos y visitantes;

POR CUANTO: El Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. Francisco R. Zayas Seijo, en virtud de la autoridad delegada por esta Legislatura Municipal mediante la Resolución Número 211, Serie de 2006-2007, solicitó propuestas de empresas privadas para la instalación, mantenimiento y operación de estacionómetros a cambio de una porción razonable de los ingresos generados por el uso de los estacionamientos y de las multas administrativas a imponerse por violaciones a la reglamentación municipal aplicable, culminando con la selección de la empresa Urban Transit Solutions, Inc.;

POR CUANTO: El inciso (v) del Artículo 2.001 y el inciso (a) del Artículo 2.003 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada, 21 L.P.R.A. §§ 4051(v) y 4053(a), facultan a los municipios de Puerto Rico a establecer zonas de estacionamiento gobernadas por estacionómetros e imponer sanciones penales y multas administrativas de conformidad con el derecho vigente en Puerto Rico, respectivamente;

POR CUANTO: En cumplimiento de las disposiciones legales antes citadas, el pasado 1ro de junio de 2007, este Honorable Legislatura Municipal de Ponce aprobó la Ordenanza Núm. 91, Serie de 2006-2007, para la adopción del “**Reglamento para la Administración y Operación de las Áreas de Estacionamiento Gobernadas por Estacionómetros en el Centro Histórico del Municipio Autónomo de Ponce**”;

POR CUANTO: Tras una evaluación concienzuda de las características del tránsito vehicular en la zona, así como de las necesidades y prioridades programáticas, la Administración Municipal de Ponce, junto a Urban Transit Solutions, ha estimado conveniente comenzar la primera fase de designación e instalación de hasta trescientos (300) estacionómetros en las siguientes vías públicas del Centro Histórico de Ponce:

- Calle Guadalupe, entre las intersecciones con las Calles Mayor y Bertoly,
- Calle Estrella, entre las intersecciones con la Calle Mayor y el Paseo Atocha,
- Calle Victoria, entre las intersecciones con el Paseo Atocha y la Calle Unión,
- Calle Castillo, entre las intersecciones con la Calle Salud y el Paseo Atocha,
- Calle Vives, hasta la intersección con la Calle Unión,
- Calle Sol, entre las intersecciones con las Calles Mayor y Unión,
- Calle Isabel, entre las intersecciones con las Calles Salud y León,
- Calle Mayor, entre las intersecciones con las Calles Guadalupe e Isabel,
- Calle León, entre las intersecciones con las Calles Guadalupe e Isabel,
- Calle Atocha, entre las intersecciones con las Calles Guadalupe y Victoria,
- Calle Bertoly, entre las intersecciones con las Calles Guadalupe y Victoria;

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, para que proceda con la primera fase de designación e instalación de áreas de estacionamiento gobernadas por estacionómetros en el Centro Histórico del Municipio Autónomo de Ponce en las vías públicas descritas en el Séptimo POR CUANTO de esta Ordenanza.

SECCIÓN SEGUNDA: No obstante lo anterior, quedará prohibida la instalación de estacionómetros en aquellas áreas donde ubiquen registros soterrados (“manholes”) de transformadores de energía eléctrica, acueductos, alcantarillados, cables de servicio

telefónico o de televisión por cable, así como sobre las servidumbres legales debidamente constituidas para la prestación de estos servicios.

SECCIÓN TERCERA: Si cualquier disposición de esta Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nulo por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará o invalidará el resto de la Ordenanza, quedando sus efectos limitados a la disposición que así fuere declarada.

SECCIÓN CUARTA: La presente Ordenanza, así como el Reglamento en cuya virtud se adopta, entrarán en vigor diez (10) días después de la publicación del correspondiente edicto informando sobre su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el inciso (a) del Artículo 2.003 de Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, 21 L.P.R.A. § 4053(a).

SECCIÓN QUINTA: Se notificará al público en general sobre la aprobación de esta Ordenanza mediante la publicación del correspondiente edicto en un periódico de circulación general en Puerto Rico y de circulación regional en el área sur del país, así como en la página cibernética del Municipio Autónomo de Ponce, dentro de los diez (10) días siguientes a su aprobación por la Legislatura Municipal y el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEXTA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de la Policía Municipal de Ponce, Comandante de la Región de Ponce de la Policía de Puerto Rico y al (la) Juez(a) Administrador(a) de la Región Judicial de Ponce. Además, se enviará copia certificada de la Ordenanza a la Directoria de Infraestructura, Ambiente y Transportación (DIAT) y a las Oficinas de Servicios Legales, de Fomento Turístico, y de Prensa y Comunicaciones del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2007.


LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2007, Y APROBADA Y FIRMADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2007.


VICTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 93, Serie 2006-2007; “**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, PARA QUE PROCEDA CON LA PRIMERA FASE DE DESIGNACIÓN E INSTALACIÓN DE ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO GOBERNADAS POR ESTACIONÓMETROS EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES.**”; aprobada en la Continuación Sesión Ordinaria celebrada el martes, 12 de junio de 2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

<i>Hon. Pedro A Castaing Torres</i>	<i>Hon. Antonio Quilichini Teissoniere</i>
<i>Hon. Nilda González González</i>	<i>Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz</i>
<i>Hon. Freddie Martínez Sotomayor</i>	<i>Hon. Giordano San Antonio Mendoza</i>
<i>Hon. María C Martínez Torres</i>	<i>Hon. Simona Santiago Ruiz</i>
<i>Hon. Analiz Morales Santiago</i>	<i>Hon. Santos Silva Ojeda</i>
<i>Hon. Pedro Pacheco Figueroa</i>	<i>Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado</i>
<i>Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli</i>	

Una Vacante.

El Honorable Roberto González, votó en contra.

Ausente Excusado:

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día miércoles, 13 de junio de 2007, debidamente certificada al Alcalde Interino el día miércoles, 13 de junio de 2007 y éste la firmó el día, miércoles, 13 de junio de 2007.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 14 de junio de 2007.


REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

lvp